H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021





Dependencia: H. Ayuntamiento de Turum

Sección Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Dirección de Ecología DE/NA/PRV/2019/207 Núm. de Exp:

Permiso Núm: Fecha: 17/10/2019

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 25 DE JULIO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación con una superficie total de 150.00 Nº se emite el pre acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su o de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto a pego a las condicionantes en ellos cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conform os artículos 1,2,3,57,58, 60,67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibr Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispues optimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Qu

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirig r fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambier rco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áre noción parcial de la vegetación herbácea. arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o activio vecto:

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar INIL DIECISIETE).-P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1118 (MIL CIENTO D'ECIOCHO). O", VOLUMEN IV/E/2017 (CHATRO)(DOS

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 17 días del r del año dos mil diecinueve.

DE REMOCIÓN VEGETALO Es por la que, la Dirección General/Ecologia tiene a bien OTORG Csuperficie de 150.00 M^a, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendiigm, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las s

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA eberán ser depositados en contenedores de basira con tapa he mética ria fotográfica o componente de la fotográfica de la fotográfica o componente de la fotográfica de 1.- Los residuos sólidos generados durante las y letreros distintivos para su disposición fina iemoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

2.- Deberá abstenerse de depositar e resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditario gia la disposición final de los residuos.

Pagina 1|3

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área: Dir. Graf, de Desarrollo Urbano y Ecología

Área: Núm, de Exp: Dirección de Ecología DE/NA/PRV/2019/207

Permiso Núm: Fecha:

17/10/2019

- 3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados ar municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- 4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 1000005, se desprende que se encontraron ejecule estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecido ambiental-Especies nativas de México de flora y florana silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su excesa embiental-especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMUN.	MOMBRE CIENTIFICO	DIADO	(4)	AFECTACIÓN
3000001	3000000	X00000X	60009	_ ~ /	20000000

5. Toda vez que del inventario florístico realizado el dia 07 DE AGOSTO DE 2019, se de por estos alimenta a varios animales, dan sombra, buyendo a la conservación de la se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOWBRE COMEN	- NOMBRE CIEN	. III	DIÁWETRO	AFECTACIÓN
1	3000000	30000		25 CM	DIRECTA
i	1000000	3000000		20 CW	DWRECTA
1	30000000	MODODOX		15 CM	DIRECYA

- TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DED.
 PROYECTO.
- 6. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, la infraestructura urbana circundante.
- 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la :
- 8. En apego al artículo 132 de la Ley del Equation de Cuintana Roji y al 11 a Seglamento de ecologia del Municipio de Solidarida particula destinar como mínimo el 20% de la superficie del prejor particular destinar como mínimo el 20% de la superficie del prejor destinar como mínimo el 20% de la superficie del prejor destinar como mínimo el 20% de la superficie del prejor del pregoramento de la región que garantice la permeabilidad.
- 9.- La Dirección podrá realizar alquie. Sa supervisión que considere pertinente para verificar el cumaticare de estas medidas de mitigación y compensar algunas por supervisión que considere pertinente para verificar el cumaticare de estas medidas.
- ieses y en tanto no se modifique la internacionalidad y caracteristica del provectación de la provectación d

Pagina 2|3

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021





Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección

Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecologia

Núm. de Exp:

Dirección de Ecología DE/NA/PRV/2019/207

Permiso Núm:

Fecha: 17/10/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitaria con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del município de Tr del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de cond solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicit

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTAYALES DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ MULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓ ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ O ENDENCIAS FEDERALES V/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

"EN TULUM, CONFIGO HACEMOS &

C. GUSTAVO MALDONADO SA DIRECTOR GENERAL DE DESARROELO U

HAYUN

SARROLLO

H. AYUNTAMIEN

M. O. ROO

VISTO BUEND: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO, - DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.F. Archivo.

GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISI ARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR

DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

Página 3|3